



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dispo CENTRO DE RECICLAJE No especiales.

---

**VISTO** el Ex-2021-19040190-Gdeba-DGAOPDS, Ley N°15.164, y su modificatoria N°15.309, Decreto N° 89/22 , la Resolución N° 063/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada CENTRO DE RECICLAJE S.R.L., con domicilio real en la calle: AV MONTEVERDE N° 2935, de la localidad de BURZACO y partido de ALMIRANTE BROWN, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71032887-7, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00162204, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden 6° del mismo, consta la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, sugiriendo dar continuidad al trámite, toda vez que en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la solicitante se encuentra en condiciones de obtener la renovación para el Transporte de Residuos Industriales No Especiales;

Que conforme al orden 10°, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que se expidió la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos prestando su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Residuos giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones, Ley N°15.164, y su modificatoria N°15.309, Decreto N° 89/22 , la Resolución N° 063/96, y

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGÉNICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar en los términos de la Resolución SPA n° 063/96, a la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L., la renovación para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio JKO281; 2- Semirremolque Con Barandas, dominio FEI878; 3- Acoplado con Barandas, dominio KLX136; 4- Camión Tractor, dominio AC225PK; 5- Semirremolque Con Barandas, dominio AD561XQ; 6- Camión con caja abierta, dominio FDO113; 7- Acoplado con Barandas, dominio OWM066; 8- Camión Tractor, dominio AD028XH; 9- Semirremolque Batea, dominio MZO697; 10- Semirremolque Con Barandas, dominio BVP168; 11- Camión con caja cerrada, dominio AB568NG; 12- Camión con caja abierta, dominio OQT973; 13- Camión con caja abierta, dominio AB568NF;

**ARTICULO 3º.** La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 4º.** Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

